

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 066 /
REF. : Turno de Emergencia Comunal
meses desde el 05 de Enero hasta
el 31 de Diciembre del 2024.

TREHUACO, 26 ENE 2024

VISTOS:

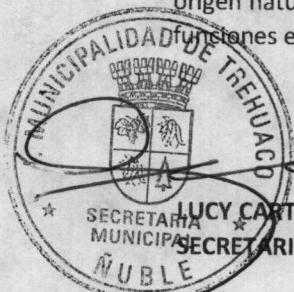
- 1.- El Decreto Alcaldicio N.º 0833 de fecha 19.12.2023 que aprueba el presupuesto para el año 2024.
- 2.- La Ley N.º 21.364 de fecha 07 de agosto del 2021, y su artículo 8., de la Constitución del Comité Comunal, y su Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa norma que indica.
- 3.- La Ley N.º 18.883 del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario tomar acciones preventivas para enfrentar las situaciones de emergencia comunal.
- 2.- Que requiere de la disponibilidad inmediata de personal, maquinaria, recinto públicos y recursos físicos para enfrentar situaciones de emergencia comunal.

DECRETO:

- 1.- ESTABLÉZCASE TURNOS DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024, cuyo personal designado deberá estar de llamado de emergencia para enfrentar la etapa de respuesta ante la ocurrencia de una Emergencia, Desastre o Catástrofe que afecte el territorio de la comuna de Trehuaco, sean esta de origen natural , antrópico o biológico a fin de concurrir a las dependencias municipales para realizar las funciones encomendadas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución :

Encargado de Emergencia, Directivos Municipales de Educación y Salud, Carabineros, Bomberos, Profesionales Prodesal, Carabineros, Bomberos, Salud, CGE, Copelec, Cooperativa Agua Potable de Trehuaco.